

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 29657

Origen: Cámara Representantes - Cánepa, Diego; Mujica, Gonzalo; Ramos Espíndola, Roque Fabián; Yanes, Horacio

Análisis: Derógase el art.3 del DL 14.869 y sustitúyase el art.6 del referido decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Director del COCAP será designado por el CODICEN de ANEP, a propuesta del Consejo de Educación Técnico Profesional y tendrá una duración de tres años en su función. El Director designado tendrá, además de los inherentes a su cargo, todos los cometidos del anterior Consejo Honorario."

Título: CONSEJO CAPACITACION PROFESIONAL (COCAP). DIRECTOR. DESIGNACION. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-06-2006	CRR	1006/2006	CONSEJO CAPACITACION PROFESIONAL (COCAP). DIRECTOR. DESIGNACION. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
EDUCACIÓN Y CULTURA	CRR	1006/2006

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-06-2006	CRR	Ordinaria . Sesión:19	Diario Nro.3341 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1006/2006	656/0 HTML PDF	DESIGNACION DEL DIRECTOR DEL CONSEJO DE CAPACITACION PROFESIONAL. Modificación del Decreto-Ley N° 14.869.